

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

### MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/273/2022

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA COYOACÁN

**EXPEDIENTE:** DLT.148/2022

Ciudad de México a 17 de mayo de 2022.

DORA MARÍA TREJO ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE LA
PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09/INFODF/6CCD/2.10.1A/274/2022, recibido el día 12 de mayo de 2022, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita el pronunciamiento que estime pertinente sobre el presunto incumplimiento denunciado y formule el dictamen que al respecto corresponda, con relación al sujeto obligado Alcaldía Coyoacán; así como del acuerdo de esa Ponencia de 10 de mayo de 2022, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XIII del artículo 121, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

#### **DICTAMEN**

I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Alcaldía Coyoacán, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

### DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE: DLT.148/2022** 

# "la alcaldía no tiene ninguna declaración patrimonial y todos sus enlaces links no aparece la de cada funcionario y menos aun su 3 de 3

Título		Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XIII_Declaraciones	de	A121Fr13_Declaraciones-de-	2021	1er
situación patrimonial		Situación-patrimonial-de		trimestre
121_XIII_Declaraciones	de	A121Fr13_Declaraciones-de-	2021	2do
situación patrimonial		Situación-patrimonial-de		trimestre
121_XIII_Declaraciones	de	A121Fr13_Declaraciones-de-	2021	3er
situación patrimonial		Situación-patrimonial-de		trimestre
121_XIII_Declaraciones	de	A121Fr13_Declaraciones-de-	2021	4to
situación patrimonial		Situación-patrimonial-de		trimestre

..." (Sic.)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado a la publicación, en su portal institucional y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), de la información dispuesta por la fracción XIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

"Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

- "XIII. La Versión Pública en los sistemas habilitados para ello, de las Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y Fiscal de las personas servidoras públicas y colaboradores de los sujetos obligados, que deban presentarlas de acuerdo a la normatividad aplicable,"
- II. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día 17 de mayo de 2022, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE: DLT.148/2022** 

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Alcaldía Coyoacán en su portal institucional, en la dirección electrónica: <a href="https://coyoacan.cdmx.gob.mx/">https://coyoacan.cdmx.gob.mx/</a>.

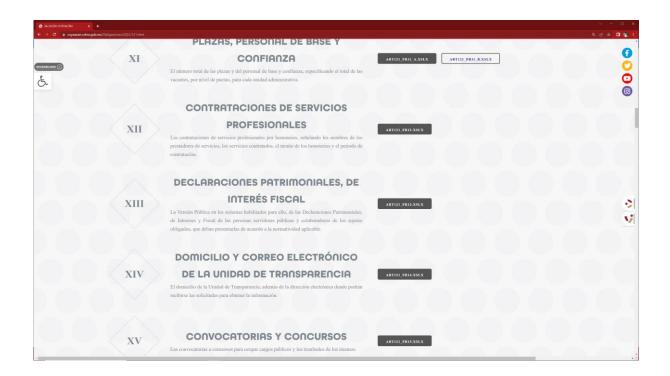
Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses, deberán actualizar la información trimestralmente; asimismo, deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

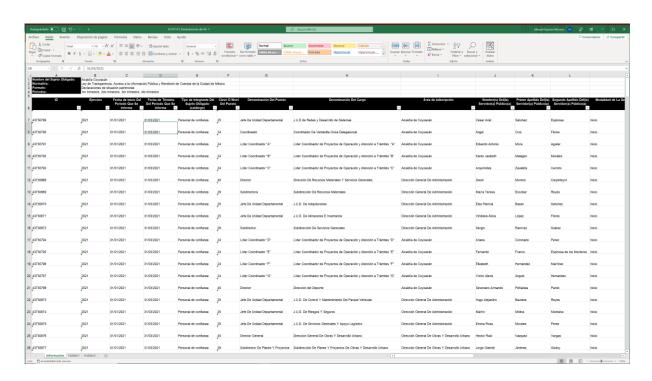
De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada al primer trimestre de 2022. Al revisar los hipervínculos a las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales, de intereses y de información fiscal, se encontró que los mismos remiten al Sistema de Declaraciones de la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos, que establecen que para el caso de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo, las versiones públicas de las declaraciones, se encuentran publicadas en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en la dirección: <a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/combate/indexCombate.php">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/combate/indexCombate.php</a>. Al respecto, el sistema citado únicamente cuenta con la información de declaraciones de 2016 a 2020; sin embargo, ello no es responsabilidad de la Alcaldía Coyoacán, por lo que no se encuentra incumplimiento alguno al respecto.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Coyoacán **cumple** con la publicación y **actualización** de la información relativa a la **fracción** XIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



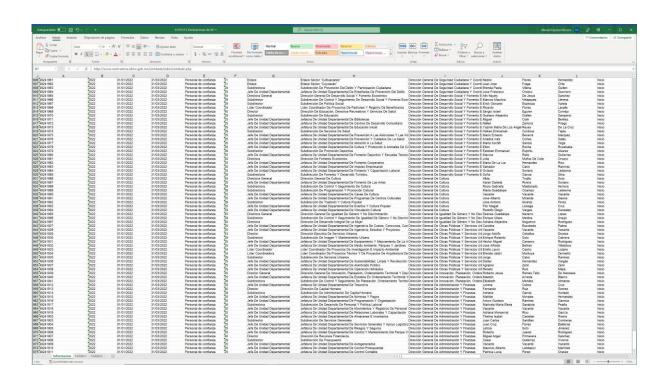
## DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN







## DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN



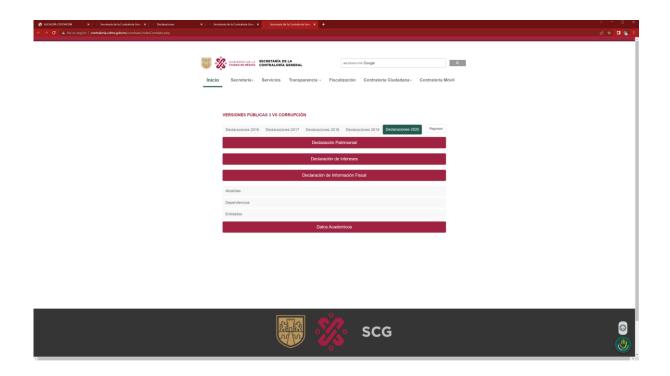


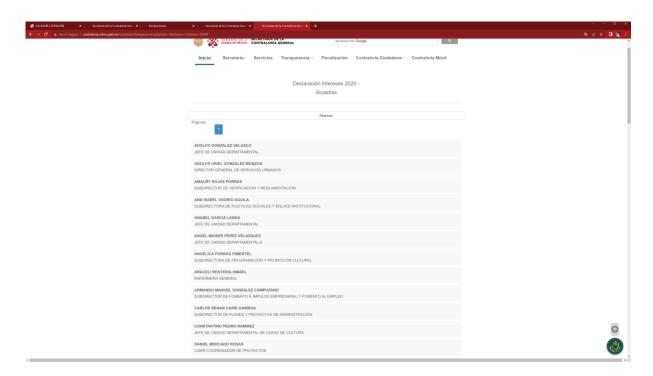






## DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

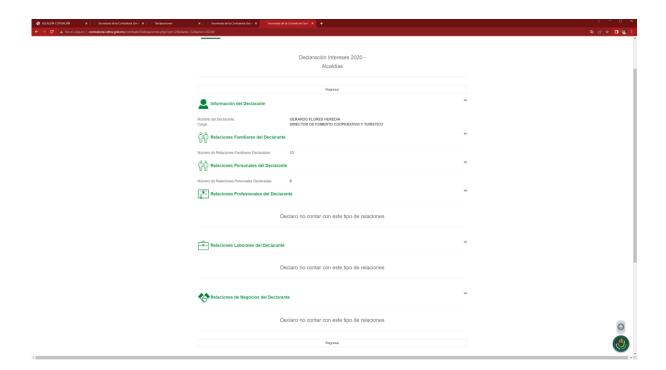






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE: DLT.148/2022** 



III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la fracción XIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica la información actualizada al primer trimestre del ejercicio 2022, y se conserva la información del ejercicio inmediato anterior, de conformidad con los Lineamientos. Al revisar los hipervínculos a las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales, de intereses y de información fiscal, se encontró que los mismos, remiten al Sistema de Declaraciones de la Secretaría de la Contraloría General. Al respecto, el sistema citado únicamente cuenta con la información de declaraciones de 2016 a 2020; sin embargo, ello no es responsabilidad de la Alcaldía Coyoacán, por lo que no se encuentra incumplimiento alguno al respecto.

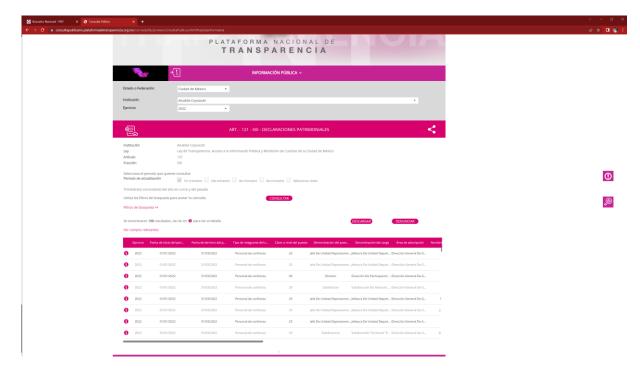
Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Coyoacán cumple con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción XIII,

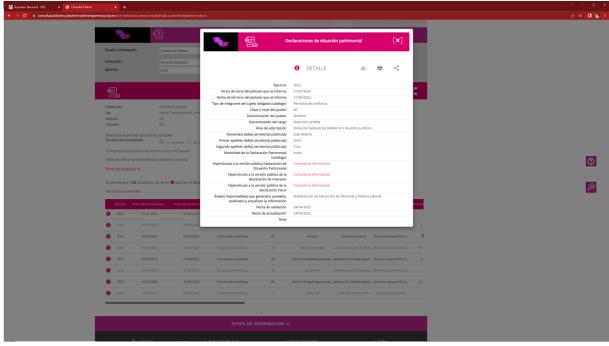


DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE: DLT.148/2022** 

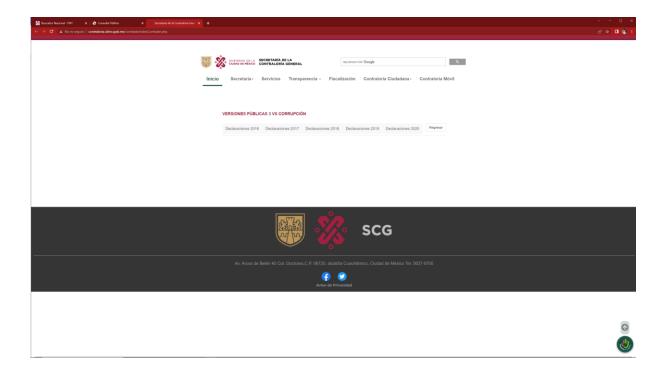
del artículo 121, de la Ley de Transparencia, en el SIPOT. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

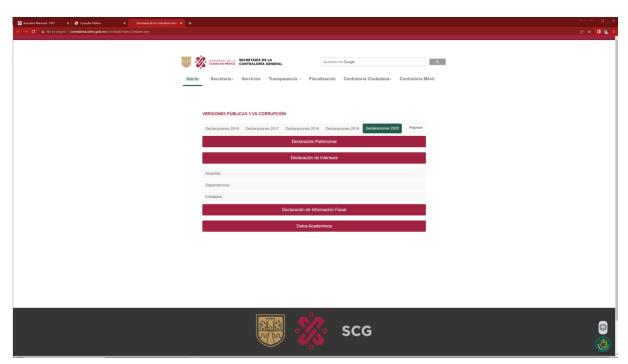






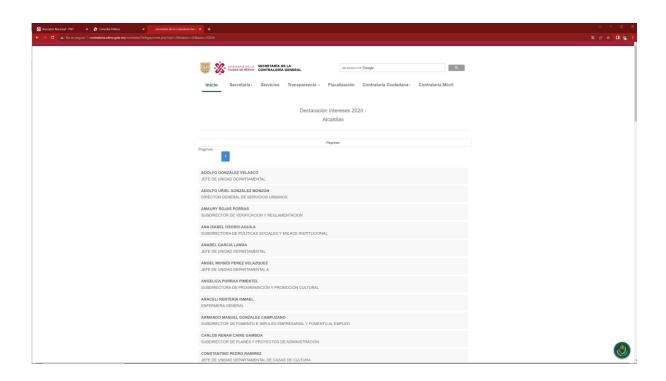
## DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

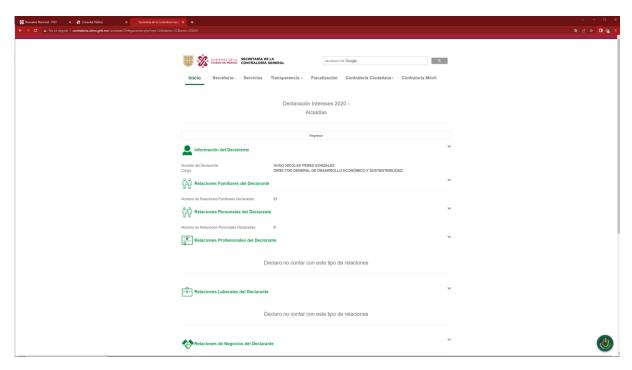






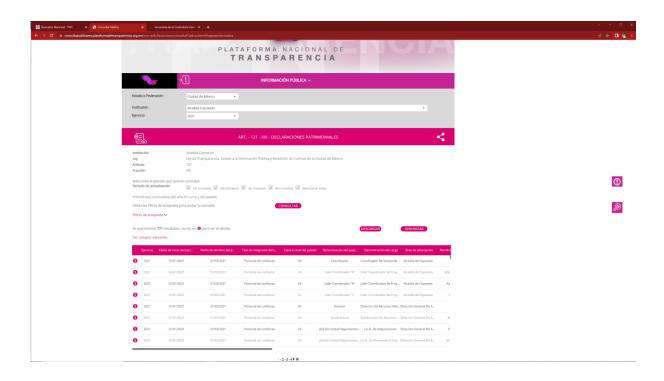
## DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

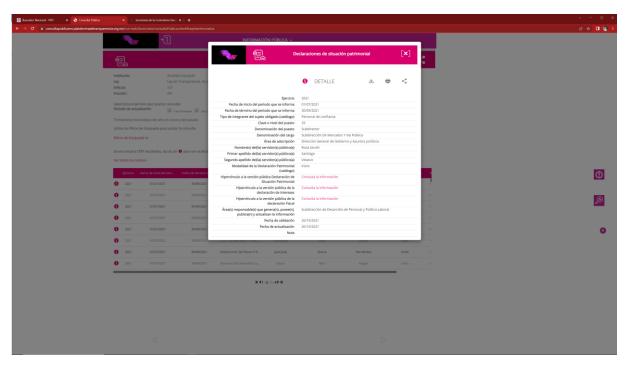






# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

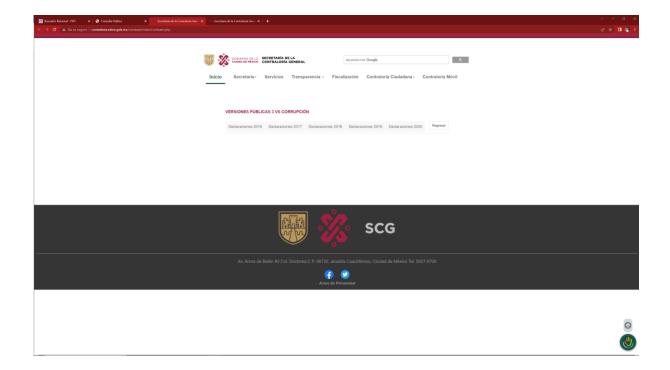






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE: DLT.148/2022** 



### **CONCLUSIONES**

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Coyoacán, en su portal institucional, en la dirección electrónica <a href="https://coyoacan.cdmx.gob.mx/">https://coyoacan.cdmx.gob.mx/</a>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE: DLT.148/2022** 

Por lo aquí fundado y motivado, resultaría infundada la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo. MSR/MEM